



SEC
M

472	Motivo de Devolución	Desconocido	Por Error	Nombre
		Refusado		
		Cerrado		
	Dirección Errada	Faltante		Apellido
	No Retenido	Faltante		
		Faltante		
Fecha	Hernán Mauricio	Fecha 2		
Nombre del Destinatario	Adrián Rojas	Nombre del Destinatario		
CC	28 FEB '20	CC		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones	Mensajero	Observaciones		
	CC 1032381542			

Handwritten notes: CITE 1251, existe pro, 2010 hay que, a la carta, la falta letra

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020

SDM-SC- 28100

Señor(a)

JENNY MILENA PEDRAZA PEREZ

Calle 12 No. 71 B -41, interior 7, Apto. 201

Teléfono 3106963197

Bogotá

REF- RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 21278

Respetada señora **PEDRAZA**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025074306** de fecha **07 de diciembre de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

neces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía entrega informó como causal de devolución **DIRECCION ERRADA (FALTA NUMERO DE O Y DE INTERIOR)** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZON SOCIAL : JENNY MILENA PEDRAZA PEREZ
PO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1049623393
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 12C NO 71B 41	Departamento:	BOGOTÁ D C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8002384	Teléfono móvil:	3112768499

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 080 017-9 4372		Y6247838407C0													
ASPECTOS PRELIMINARES Centro Operativo: H. MOVILIDAD Fecha de servicio: 12/04/2002		Fecha Activación: 09/12/2001 0 15 31 00 Fecha Apagado: 09/12/2001 0													
Remisoro Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría General Municipal (Dirección de Dirección Calle 15 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000000000000 Teléfono: 3840400 EXT 3010 Código Portador: 11001000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111002		Causales Derivaciones: <table border="1"> <tr> <td>☐ Retrasado</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ Falta de</td> </tr> <tr> <td>☐ No reclamado</td> <td>☐ Apertura Causante</td> </tr> <tr> <td>☐ Derivación</td> <td>☐ Faltas de</td> </tr> <tr> <td>☒ Derivación causa</td> <td></td> </tr> </table>		☐ Retrasado	☐ Cerrado	☐ No existe	☐ No contactado	☐ No existe	☐ Falta de	☐ No reclamado	☐ Apertura Causante	☐ Derivación	☐ Faltas de	☒ Derivación causa	
☐ Retrasado	☐ Cerrado														
☐ No existe	☐ No contactado														
☐ No existe	☐ Falta de														
☐ No reclamado	☐ Apertura Causante														
☐ Derivación	☐ Faltas de														
☒ Derivación causa															
Remisoro Nombre Razón Social: JENNY MILENA PÉREZ PÉREZ / J.M. 600 Dirección: CALLE 12C No. 710 40 Teléfono: 2602384 - 3412764569 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario Código Postal: 112631002 Código Operativo: 1111002 Depto: BOGOTÁ D.C.													
Remisoro Fecha de entrega: 2002 Peso Volumétrico (kg): 200 Peso Real (kg): 200 Valor Declarado: 0 Valor Flete: \$2.000 Causa de rechazo: 00 Valor Total: \$0		Destinatario Fecha de entrega: 2002/04/12 Destinatario: Herman Mauricio Martínez Rojas C.C. 10.000.000 Fecha de entrega: 10 DIC 19 Valor: 10.000.000													
Remisoro Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría General Municipal (Dirección de Dirección Calle 15 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000000000000 Teléfono: 3840400 EXT 3010 Código Portador: 11001000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111002		Destinatario Código Postal: 112631002 Código Operativo: 1111002 Depto: BOGOTÁ D.C.													
Remisoro Fecha de entrega: 2002 Peso Volumétrico (kg): 200 Peso Real (kg): 200 Valor Declarado: 0 Valor Flete: \$2.000 Causa de rechazo: 00 Valor Total: \$0		Destinatario Fecha de entrega: 2002/04/12 Destinatario: Herman Mauricio Martínez Rojas C.C. 10.000.000 Fecha de entrega: 10 DIC 19 Valor: 10.000.000													

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 138 DEL 2019-12-23 NOTIFICADO 31/12/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (.)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No **1376992 de fecha 2/10/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

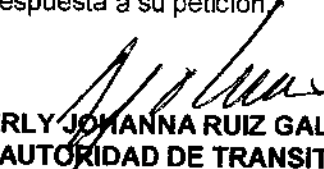
Ahora respecto a la solicitudes de DEBIDO PROCESO, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

La Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata". Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No 11001000000025074306 de fecha 07 de diciembre de 2019 podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link

<https://vut.minttransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado MT No 20184230505361, remitido por el Ministerio del Transporte y del cual se anexa copia a la respuesta

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D C , 19 de febrero de 2020

SDM-SC- 28100

Señor (a)

JENNY MILENA PEDRAZA PEREZ

Calle 12 No 71 B -41, interior 7, Apto 201

Teléfono 3106963197

Bogotá

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 21278

Respetada señora **PEDRAZA**, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000025074306** de fecha **07 de diciembre de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION ERRADA (FALTA NUMERO DE APTO Y DE INTERIOR)** tal como se muestra a continuación

NOMBRE : RAZON SOCIAL :	JENNY MILENA PEDRAZA PEREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDELA CIUDADANA A - 1049623393
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrado en RUNT

Dirección:	CALLE 12C NO 71B 41	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8002384	Teléfono móvil:	3112768499

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4372

1111 569

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 000 000		Y6247838487C0	
EMPRESA	IN MOVILIDAD	Fecha Emisión	08/12/2019 15:51:58
Código de control	12847002	Fecha de vencimiento	10/12/2019
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Derivaciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001600000255674308 Teléfono: 3640600 EXT 6310 Código Postal: 11011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		☒ Presunso ☐ No existe ☐ No aplica ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Otro	
Nombre/Razón Social: JENNY MUENA PEDRAZA PEREZ / INMUBO Dirección: CALLE 12C No. 71B 41 Teléfono: 3002384 - 3112788468 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110851002 Código Operativo: 1111569		Forma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: 10/12/2019 Distribuidor: Hernán Mauricio Martínez Rojas C.C. Tel. Hora: 10:00 19	
Peso Factura (grs): 200 Peso Volumen (grs): 200 Peso Factura (grs): 200 Valor Declarado (COP): 12.000 Costo de manejo: \$5 Valor Total: \$5		Ora Expediente: EX Observaciones del cliente: COMPARECENDO Documento: Damsa II	

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 138 DEL 2019-12-23 NOTIFICADO 31/12/2019**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (..)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No **1376992 de fecha 2/10/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

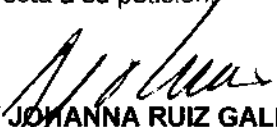
Ahora respecto a la solicitudes de DEBIDO PROCESO, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

La Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata " Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No 11001000000025074306 de fecha 07 de diciembre de 2019 podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link

<https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado MT No 20184230505361 remitido por el Ministerio del Transporte y del cual se anexa copia a la respuesta

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18766

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-21278/ JENNY MILENA PEDRAZA PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-28100 d el 19 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

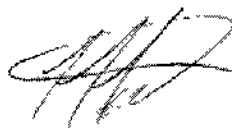
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

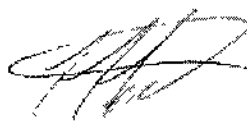
21278.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)